

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0002909

0000013

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA;

QUE la señora Gladys Solis de Bustos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Ana Mercedes de Lynch, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo por cuarenta años de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA; b) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECIOCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

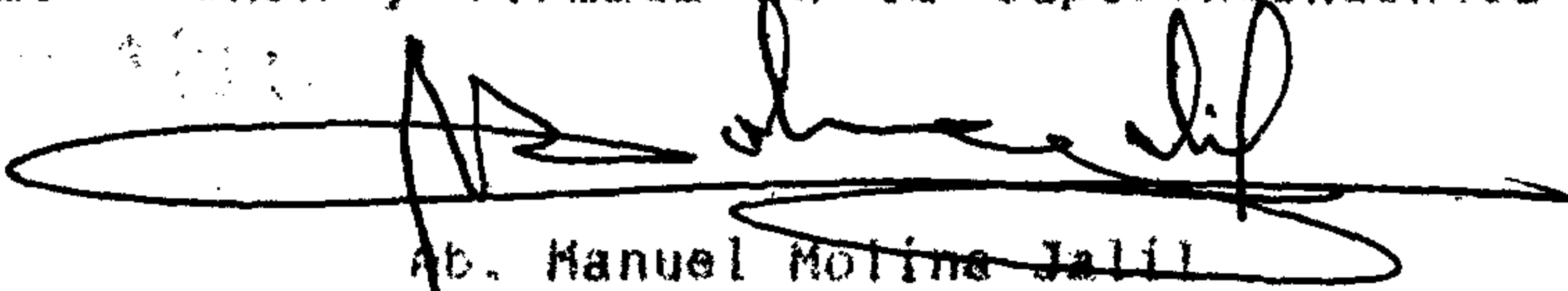
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que al proceder a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

8045000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 20.309, número 2.591 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 23.539 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 13.354 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986; 7.321 del mismo Registro de 1.990; y, 7.331 del mencionado Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

